

la humanidad» y reconoce la necesidad de disposiciones institucionales para la exploración y la explotación de los recursos de los fondos marinos fue adoptada por unanimidad.

58. El Sr. HAMBRO es partidario de la inclusión en el informe de un pasaje que trate de este importante aspecto de la evolución del derecho internacional. Naturalmente, este pasaje debe estar redactado de manera que pueda ser aceptado por todos los miembros de la Comisión. Quizás podría decirse, por ejemplo, que la aceptación de nuevos conceptos, tales como el de patrimonio común de la humanidad, ha representado una importante evolución del derecho internacional.

59. El Sr. SETTE CÂMARA declara que la idea de mencionar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los fondos marinos no carece de interés. No hay que olvidar, sin embargo, que toda la cuestión está siendo actualmente objeto de examen ante otros órganos de las Naciones Unidas, cuyos trabajos darán probablemente origen a normas de derecho internacional. El Sr. Sette Câmara considera, por lo tanto, que sería prematuro que la Comisión apoyara un concepto que aún no se ha convertido en norma de derecho internacional y sugiere que, si se incluye en el informe un pasaje sobre esta cuestión, no se mencione el concepto de «patrimonio común de la humanidad».

60. El Sr. TSURUOKA comparte esta opinión. En efecto, la Comisión no debe dar motivo para pensar que fomenta la tendencia que se perfila en favor de una extensión de los límites de la jurisdicción nacional.

61. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que la aprobación del concepto de «patrimonio común de la humanidad» tiene, por el contrario, el efecto de limitar la extensión de la jurisdicción nacional exclusiva.

62. El Sr. TABIBI se manifiesta partidario de la idea formulada por el Presidente. El problema es encontrar una manera de expresar la que satisfaga a todos los miembros de la Comisión. El concepto según el cual los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo serían patrimonio común de la humanidad constituye una auténtica norma de derecho internacional. Se trata de zonas que se encuentran en alta mar y que han pertenecido desde siempre a todas las naciones. Lo mismo ocurre con sus recursos. No es posible separar las normas aplicables a la alta mar de las resoluciones de la Asamblea General sobre los fondos marinos.

63. La Organización de la Unidad Africana ha aprobado una declaración en la que se reconoce que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, en alta mar, más allá de los límites de la jurisdicción nacional, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

64. El Sr. HAMBRO dice que sería una muestra de excesiva circunspección afirmar que no existe ninguna norma jurídica sobre una cuestión que ha sido objeto de varias resoluciones aprobadas por unanimidad en la Asamblea General. En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó solemnemente la resolución 2750 (XXV), cuya parte A comienza con las siguientes palabras: «Reafirmando que la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los

límites de la jurisdicción nacional y sus recursos son patrimonio común de la humanidad». Propone, por lo tanto, que el Presidente y el Relator celebren consultas y redacten, para presentarlo a la Comisión en su próxima sesión, un texto en el que se exprese de modo aceptable para todos los miembros de la Comisión la idea de que la aceptación del concepto de «patrimonio común de la humanidad» como parte de la terminología del derecho internacional es indicio de una cierta evolución.

65. El Sr. MARTÍNEZ MORENO apoya esta propuesta y expresa la esperanza de que la fórmula que se presente a la Comisión pueda adoptarse por unanimidad, lo mismo que la Asamblea General aprobó por unanimidad el concepto de patrimonio común de la humanidad no solamente para los fondos marinos sino también para la Luna y otros cuerpos celestes. Señala que este concepto ha sido aprobado oficialmente por el Comité Jurídico Interamericano.

66. El Sr. USHAKOV hace observar que la cuestión de los fondos marinos no ha formado nunca parte del programa de trabajo de la Comisión ni está incluida tampoco en el programa de sus trabajos futuros.

67. El PRESIDENTE dice que consultará al Relator sobre la redacción de un pasaje para su inclusión en el informe. Este texto se presentará a la Comisión en su próxima sesión.

68. Sir Francis VALLAT pone de relieve el hecho de que la cuestión que se discute no está relacionada con el párrafo 28, sino más bien con el párrafo 29 o el párrafo 30.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

## 1249.<sup>a</sup> SESIÓN

*Viernes 13 de julio de 1973, a las 9.15 horas*

*Presidente: Sr. Jorge CASTAÑEDA*

*Presentes: Sr. Ago, Sr. Bartoš, Sr. Bilge, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Martínez Moreno, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Ramangasoavina, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Francis Vallat, Sr. Yasseen.*

### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones**

(A/CN.4/L.202; A/CN.4/L.204)

(continuación)

#### *Capítulo VI*

#### **EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN** (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del capítulo VI del proyecto de informe sobre la

labor realizada en su 25.º período de sesiones (A/CN.4/L.202).

*Párrafo 28 (continuación)*

2. Comunica que el Relator estima preferible insertar al final del párrafo 30 el texto acerca del concepto de patrimonio común de la humanidad que la Comisión, en su sesión anterior, le pidió que presentara para incluirlo al final del párrafo 28.

*Queda aprobado el párrafo 28.*

*Párrafo 29*

3. El Sr. RAMANGASOAVINA critica las palabras «han tenido lugar fuera del ámbito de competencia de la Comisión», que figuran en la segunda frase, ya que no se trata, a su juicio, de una cuestión de competencia. Propone que se diga sencillamente «han tenido lugar fuera del ámbito de la Comisión».

4. El PRESIDENTE propone que se sustituyan las palabras «Las actividades legislativas» por «Ciertas actividades legislativas».

5. El Sr. TAMMES (Relator) acepta las modificaciones propuestas.

6. El Sr. USHAKOV no puede aceptar la última frase, por estimar que el concepto de responsabilidad internacional sigue siendo el mismo: es el concepto de daños causados por ciertas actividades lo que cambia.

7. El Sr. USTOR comparte las reservas del Sr. Ushakov.

8. El Sr. AGO propone que se supriman, en la última frase, las palabras «como el de la responsabilidad internacional».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 29, en su forma enmendada.*

*Párrafo 30*

9. El Sr. USTOR no puede aceptar la idea contenida en la sexta frase, porque la observación de que «las personas privadas, ya sean individuales o colectivas, pueden disponer de un poder físico y económico cada vez mayor» sólo es válida, a su juicio, para el mundo capitalista y no puede aplicarse a los Estados socialistas.

10. El Sr. TAMMES (Relator) hace observar que se trata de un fenómeno que es común a muchas regiones del mundo y que las Naciones Unidas han decidido estudiarlo.

11. El PRESIDENTE propone, para tener en cuenta las reservas del Sr. Ustor, que se inserten las palabras «en ciertas partes del mundo» después de «pueden disponer».

*Así queda acordado.*

12. El Sr. USHAKOV se pregunta qué hay que entender, en la misma frase, por «los deberes y responsabilidades del hombre en virtud del derecho internacional».

13. El Sr. TAMMES (Relator) estima que los individuos pueden tener obligaciones y responsabilidades en virtud del derecho internacional, y le sorprende observar que algunos miembros de la Comisión parecen querer desau-

torizar textos que la Comisión ha adoptado en esta materia. Estos textos siguen siendo válidos y en tanto no hayan sido anulados o modificados por una decisión formal de la Comisión ésta puede referirse a ellos.

14. El PRESIDENTE destaca la importancia de los Principios de Nuremberg<sup>1</sup> formulados por la Comisión y del proyecto del código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad<sup>2</sup> adoptado por ella. Estos antiguos trabajos de la Comisión tienen tanto más valor cuanto que los principios de derecho internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal de Nuremberg han sido expresamente confirmados por la resolución 95 (I) de la Asamblea General, que ha afirmado así la responsabilidad de los individuos en derecho internacional.

15. El Sr. AGO dice que no se trata de volver atrás ni de renunciar a principios ya establecidos, pero que se debe evitar el confundir la responsabilidad del Estado como tal y la sanción en la que incurre un individuo en el caso, por ejemplo, de la piratería.

16. El Sr. USHAKOV estima que hay que establecer una distinción entre la responsabilidad de los sujetos de derecho internacional y la responsabilidad penal. Propone, pues, que se agregue en la sexta frase la palabra «penales» después de la palabra «responsabilidades».

17. El Sr. TAMMES (Relator) hace observar que esas responsabilidades pueden no ser solamente penales —en el caso, por ejemplo, de los daños causados por la contaminación—. Preferiría, pues, que se dejara a la palabra su sentido amplio.

18. El PRESIDENTE comparte el punto de vista del Relator. Actualmente se examina la posibilidad de elaborar un código de conducta para las sociedades multinacionales.

19. El Sr. HAMBRO hace observar, respecto de la séptima frase, que ya en 1921 los hombres de ciencia advirtieron a la humanidad acerca de los graves peligros que presentaría el desarrollo de la energía nuclear. Es, pues, difícil decir que «El mundo tecnológico hace difícil toda predicción en ese sentido por cuanto los acontecimientos trascendentales —como el descubrimiento de la energía nuclear...— se producen en un breve espacio de tiempo». Propone que se redacte nuevamente esta frase, sin citar ejemplos, de modo que diga: «La rapidez del desarrollo científico y tecnológico dificulta mucho cualquier predicción».

20. El Sr. TAMMES (Relator) piensa que los ejemplos son más elocuentes y que es preferible dar algunos.

21. El PRESIDENTE sugiere que se modifique la frase para que diga: «El rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología en esferas como la energía nuclear, la conquista del espacio ultraterrestre y la explotación de los fondos marinos dificulta mucho cualquier predicción».

*Así queda acordado.*

<sup>1</sup> Véase *Yearbook of the International Law Commission, 1950*, vol. II, pág. 374. [Para el texto español, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A/1316)*, pág. 11 y ss.]

<sup>2</sup> *Op. cit.*, 1954, vol. II, pág. 151, párr. 54. [Para el texto español, véase *ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento N.º 9 (A/2693), párr. 54.]

22. El PRESIDENTE propone que se agregue, al final del párrafo 30, el texto siguiente presentado por el Relator: «La idea de un patrimonio común de la humanidad, que se ha desarrollado esencialmente bajo la presión de las condiciones tecnológicas modernas, podría convertirse en un nuevo e importante tema que la Comisión tal vez tuviese que tomar en consideración en el curso de sus trabajos futuros.»

23. El Sr. AGO pone en tela de juicio que el concepto de patrimonio común de la humanidad sea verdaderamente nuevo. En su opinión, existe desde hace siglos.

24. El PRESIDENTE dice que este concepto dista de ser aceptado por todos los Estados.

25. El Sr. USHAKOV se opone formalmente a que se inserte el texto propuesto. A su juicio, se trata de un concepto muy controvertido, que da lugar a interpretaciones muy dispares. Por otra parte, esta cuestión no figura en el programa de la Comisión y, por ende, no hay ningún motivo para mencionarla en el informe.

26. El Sr. HAMBRO estima que se trata de una cuestión de suma importancia y que debe someterse a votación el texto propuesto.

27. El Sr. USHAKOV se opone formalmente a que la Comisión vote sobre una cuestión que no figura en su programa y que no ha sido objeto de ningún debate previo.

28. El Sr. BARTOŠ recuerda que el Presidente ha invitado a los miembros de la Comisión a señalar al Relator algunas materias que, a su juicio, podrían ser examinadas por la Comisión en el futuro. Cabe perfectamente, pues, limitarse a mencionar en el informe algunos temas de estudio posibles, como el concepto de patrimonio común de la humanidad, sin comprometer por ello a la Comisión. También podría especificarse que esos temas no obtuvieron la aprobación de algunos miembros.

29. El Sr. TSURUOKA estima que hay que mantener cierto equilibrio en el informe: si se menciona el concepto de patrimonio común de la humanidad, habrá que mencionar igualmente el concepto de soberanía nacional, que se ha desarrollado considerablemente desde la última guerra. Pero la Comisión no está obligada a mencionar todas las tendencias que se han manifestado en el curso de los últimos años, y el Sr. Tsuruoka es partidario, por su parte, de que no se mencione el concepto de patrimonio común de la humanidad a fin de mantener la objetividad del informe.

30. El Sr. AGO estima también preferible renunciar a la propuesta a fin de no introducir un elemento de discordia.

31. Sir Francis VALLAT está de acuerdo con el Sr. Ago. Preferiría personalmente que el texto propuesto se incluyera en el informe, pero le parece más prudente, por el momento, no abrir un debate sobre una cuestión tan controvertida.

32. El PRESIDENTE retira su propuesta.

*Queda aprobado el párrafo 30, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 31*

33. El Sr. SETTE CÂMARA propone que se suprima la primera frase que, a su juicio, no agrega nada al párrafo.

34. El Sr. TAMMES (Relator) dice que la frase enlaza con lo dicho en el párrafo precedente y no debe suprimirse. Es seguro que en el torbellino de la actividad legislativa internacional, la Carta ha sido un factor de estabilización y consolidación.

35. El Sr. SETTE CÂMARA dice que esa actividad puede ser muy beneficiosa. La concertación de un gran número de convenciones internacionales no puede menos de ayudar a la comunidad internacional, pero la primera frase del párrafo 31 daría a entender que la función de la Carta consiste en proteger al mundo contra una legislación irresponsable.

36. El Sr. QUENTIN-BAXTER dice que nadie puede poner en duda que la Carta ha sido un factor de estabilización, pero se pregunta si las palabras «En contraste...» están realmente justificadas.

37. Sir Francis VALLAT propone que se refundan las dos primeras frases del párrafo en una sola que diga así: «La Carta de las Naciones Unidas ha sido un factor de estabilización y consolidación, pero sus formulaciones fueron suficientemente amplias para ser adaptadas...».

*Así queda acordado.*

38. El Sr. AGO, refiriéndose a las frases cuarta y quinta, dice que es ir demasiado lejos considerar la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados como un texto cuyo contenido se impone a la Comisión. Bastaría con decir que la Comisión se ha referido con frecuencia a la Declaración en el curso de sus debates.

39. El Sr. TAMMES (Relator) estima personalmente que las principales resoluciones de la Asamblea General, que son fruto de muchos años de trabajo, deben ser consideradas jurídicamente obligatorias por la Comisión.

40. El Sr. KEARNEY dice que, por lo que a él respecta, ha de formular varias objeciones al párrafo 31. No comprende, por ejemplo, por qué el Relator ha mencionado al Comité Especial sobre la Cuestión de la Definición de la Agresión, que no ha realizado gran cosa en el curso de sus muchos años de existencia, mientras que se guarda silencio sobre los trabajos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. De un modo análogo, si bien la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados ha obtenido un apoyo considerable, contiene muchas contradicciones internas y ha sido impugnada por varios autores. Los juristas están igualmente muy divididos en cuanto a los efectos jurídicos de las resoluciones de la Asamblea General. El Sr. Kearney propone que se suprima el texto que figura entre la primera frase revisada del párrafo 31 y la última frase, que apoya sin reserva.

41. El Sr. BARTOŠ comparte la opinión del Sr. Kearney en cuanto a la importancia de la Comisión para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, pero disiente de su afirmación de que no merece la pena mencionar las actividades del Comité Especial sobre la Cuestión de la Definición de la Agresión. Tampoco comparte la opinión del Sr. Kearney acerca de los efectos

jurídicos de las resoluciones de la Asamblea General, que son, indubitablemente, una fuente de derecho internacional. A juicio del Sr. Bartoš, es inconcebible que la Comisión, que es un órgano de las Naciones Unidas y no simplemente la suma de los miembros que la integran, se oponga a declaraciones solemnes que han sido aprobadas por la Asamblea General.

42. El Sr. USTOR estima, como el Sr. Bartoš, que la Comisión no puede colocarse por encima de la Asamblea General, pero la cuestión de los efectos jurídicos de las resoluciones de la Asamblea General es tan difícil y compleja que es imposible tratarla en una sola frase. Aprueba, pues, la supresión de la frase que menciona esas resoluciones. En cuanto a la referencia al Comité Especial sobre la Cuestión de la Definición de la Agresión, desea que se mantenga.

43. El Sr. KEARNEY no insiste en que se suprima la referencia a ese órgano.

44. El PRESIDENTE propone que se abrevie y modifique la penúltima frase del modo siguiente: «En sus deliberaciones, la Comisión ha hecho referencia frecuentemente a esa importante Declaración, que fue aprobada solemnemente y por unanimidad.»

*Así queda acordado.*

45. Sir Francis VALLAT propone que se sustituyan las palabras «según el artículo 103» de la última frase, por las palabras «teniendo presente el artículo 103».

*Así queda acordado.*

46. Tras un breve debate, en el que participan el Sr. HAMBRO, el PRESIDENTE y Sir Francis VALLAT, el Sr. QUENTIN-BAXTER propone que se modifique el principio de la cuarta frase, que comienza con las palabras «Otro caso importante fue el del Comité Especial...», del modo siguiente: «De particular importancia fue la labor del Comité Especial...».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 31, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 32*

47. El Sr. AGO estima imprudente decir a la Asamblea General que la Comisión se considera órgano legislativo. Propone, por consiguiente, que se modifique la primera frase para que diga: «Entre los diversos órganos que trabajan o han trabajado dentro del sistema de las Naciones Unidas en la definición de los principios de derecho internacional, la Comisión de Derecho Internacional posee rasgos muy particulares».

*Así queda acordado.*

48. El Sr. USHAKOV propone que se suprima la última frase del párrafo que, a su juicio, no es realmente necesaria.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 32, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 33*

49. El Sr. USHAKOV propone que en la segunda frase se sustituyan las palabras «conferencia legislativa» por «conferencia de codificación».

*Así queda acordado.*

50. El Sr. USHAKOV considera inexacta la última frase porque, en varias ocasiones, la Comisión ha atendido peticiones urgentes.

51. El Sr. KEARNEY estima que esta frase da a entender que la Asamblea General no debe dirigir a la Comisión peticiones urgentes.

52. El Sr. TAMMES (Relator) dice que es indudable que la Comisión, por lo general tiene un programa sobrecargado y que las peticiones urgentes podrían entorpecer la marcha de sus trabajos.

53. El Sr. QUENTIN-BAXTER sugiere que se sustituyan las palabras «peticiones urgentes» por «necesidades a corto plazo».

54. El Sr. KEARNEY dice que estos términos son demasiado vagos, pues algunas peticiones urgentes, como la relativa a la protección de los diplomáticos, pueden corresponder a necesidades a largo plazo.

55. Sir Francis VALLAT sugiere que se limite el alcance de la última frase sustituyendo las palabras «limita la apacidad de la Comisión» por «pone ciertos límites a la capacidad de la Comisión».

56. El Sr. AGO indica que las palabras «*inbuilt periodicity*» no han sido correctamente traducidas al francés.

57. El PRESIDENTE dice que la Secretaría corregirá el texto francés. Sugiere que la Comisión apruebe la modificación propuesta por Sir Francis Vallat.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 33, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 34*

58. El Sr. USHAKOV dice que la palabra francesa «*souverain*» que figura en la primera frase del párrafo no traduce exactamente la palabra inglesa «*pre-eminent*».

59. El Sr. TSURUOKA espera que la Secretaría encuentre una redacción más elegante para el texto francés de la sexta frase.

60. El Sr. YASSEEN pone en tela de juicio la idea expresada en la séptima frase, cuando dice que la Comisión «ha propuesto de vez en cuando ciertas innovaciones específicas». Concretamente, el concepto de *jus cogens* ciertamente existía en materia de tratados mucho antes de que se aprobara la Convención de Viena. Convendría pues suprimir los ejemplos dados por el Relator, ya que en realidad no se trata de «innovaciones».

61. El Sr. TAMMES (Relator) lamentaría que se suprimieran algunos ejemplos de conceptos que constituyen importantes contribuciones de la Comisión al sistema jurídico internacional. Espera que la Comisión acepte que se mantengan esos ejemplos y quizá sea posible encontrar una palabra más exacta que «innovaciones».

62. El Sr. AGO dice que el concepto de *jus cogens* y el principio *rebus sic stantibus* no constituyen innovaciones; se trata de antiguas normas no escritas que la Comisión ha formulado por escrito. Verdaderos ejemplos de innovaciones serían los conceptos de coacción o de corrupción como causa de nulidad de un tratado.

63. El PRESIDENTE propone que se supriman las dos últimas frases del párrafo 34.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 34, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 35*

64. El Sr. THIAM propone que el principio de la primera frase se modifique para que diga: «En cuanto a la naturaleza de las tareas futuras de la Comisión, se decidió completar cabalmente los grandes proyectos estructurales que ya figuran en su programa...».

65. El Sr. USHAKOV sugiere que se suprima el adjetivo «grandes» que figura antes de «proyectos estructurales».

66. El PRESIDENTE propone que se apruebe la propuesta del Sr. Thiam, con la enmienda introducida por el Sr. Ushakov, sustituyendo las palabras «se decidió» por «se tiene el propósito de».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 35, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 36*

67. El Sr. SETTE CÂMARA no puede aceptar la segunda frase que, a su juicio, no es totalmente exacta. Lamenta además que no se mencionen en absoluto los tratados bilaterales, que constituyen también un medio importante de conseguir la codificación del derecho.

68. El Sr. USTOR puede aceptar las dos primeras frases, pero estima que debe modificarse el resto del párrafo. En la práctica, la Comisión ha adoptado el método de las convenciones, pero quizá no convenga hacer demasiado hincapié en dicho método. Se podrían añadir al final del párrafo una o dos frases sobre la posibilidad de cambiar de método. Convendría también decir que la lentitud del proceso de ratificación de las convenciones adoptadas por unanimidad preocupa a los miembros de la Comisión.

69. Sir Francis VALLAT estima que los Sres. Sette Câmara y Ustor tienen en gran parte razón. El propio orador no considera útil que se intente realizar una evaluación de la convención de codificación como instrumento de derecho internacional y, como ha dicho el Sr. Ustor, quizá no fuese acertado poner de relieve un método concreto. Después de todo, la Comisión suele reservarse la facultad de decidir en una etapa posterior de sus trabajos la forma definitiva que habrá de darse al instrumento que está redactando.

70. Por último, el orador dice que el párrafo en su conjunto le parece discutible y que bastaría añadir una frase al final del párrafo anterior. Duda, en particular, que convenga mencionar la dificultad de obtener la ratificación de las convenciones.

71. El Sr. KEARNEY estaría de acuerdo en que se suprimiese la totalidad del párrafo.

72. El Sr. AGO comparte las opiniones manifestadas por los Sres. Ustor y Sette Câmara. En particular, no le satisface la expresión «convención legislativa».

73. El Sr. TAMMES (Relator) preferiría que no se suprimiese todo el párrafo 36, pero coincide con Sir Francis Vallat en que la idea manifestada en dicho párrafo quizá tuviese un lugar más adecuado al final del párrafo 35. La intención del Relator era simplemente recordar a la Asamblea General la distinción entre un

código y una convención de codificación. Se ha basado a este respecto en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 14.º período de sesiones, en el que se habían expuesto algunas ideas básicas sobre las ventajas de las convenciones<sup>3</sup>.

74. Sin embargo, el *Examen de conjunto del derecho internacional* (A/CN.4/245), de 1971, contiene la interesante sugerencia de que hay otros medios, además de la codificación, para lograr el desarrollo del derecho internacional. Quizás podría hacerse remisión en nota de pie de página al párrafo pertinente del *Examen de conjunto*. El Relator está dispuesto a examinar cualquier modificación del párrafo 36 que proponga el Sr. Ustor.

75. El Sr. USHAKOV y el Sr. AGO se pronuncian en favor de que se mantenga el párrafo 76.

76. El Sr. SETTE CÂMARA sería, al igual que el Sr. Kearney, partidario de que se suprimiese.

77. El Sr. YASSEEN desearía que se mantuviese el párrafo 36 con las modificaciones apropiadas.

78. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro de la Comisión, preferiría también, que se mantuviese el párrafo 36, aun cuando advierte que en la Comisión existe divergencia de opiniones a este respecto.

79. El Sr. TSURUOKA estima que se podría redactar un nuevo párrafo 36, con ayuda de los Sres. Yasseen y Ustor.

80. El Sr. KEARNEY no tiene nada que objetar a las dos primeras frases, pero el final del párrafo plantea varios problemas. De conservarse el párrafo, sería menester examinar más a fondo esos problemas.

81. El Sr. USTOR propone que se modifique el texto del párrafo 36. Se mantendría la primera frase, sustituyendo las palabras «convención legislativa» por «convención de codificación». En la segunda frase, se sustituirían las palabras «su amplia publicidad, que moldea la opinión pública y la doctrina en el difícil lenguaje de los artículos concretos» por «y que haya sido publicada». Las frases tercera, cuarta y última se sustituirían por una sola frase concebida en los siguientes términos: «La Comisión consideró que sería conveniente, para la eficacia del proceso de codificación, que las convenciones adoptadas en las conferencias de codificación recibiesen lo antes posible el consentimiento formal (ratificación o adhesión) de los Estados.»

*Queda aprobado el párrafo 36, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 37*

*Queda aprobado el párrafo 37.*

#### *Párrafo 38*

82. El Sr. QUENTIN-BAXTER estima que sería ir demasiado lejos afirmar que la Comisión «se consagrará enteramente durante los próximos años» al examen activo de los cinco temas que constituyen su programa de trabajo en curso. Sugiere que se sustituya esa fórmula por la

<sup>3</sup> Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1962, vol. II, pág. 184, párr. 17.

siguiente: «dispondrá, durante algunos años, de abundante tarea».

83. El Sr. TABIBI propone que en nota de pie de página se indique que cuatro de los temas mencionados en el párrafo 38 han sido examinados durante el 25.º período de sesiones y han sido objeto de capítulos separados del informe.

84. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan otras observaciones, entenderá que la Comisión decide aprobar el párrafo 38, con las modificaciones propuestas por los Sres. Quentin-Baxter y Tabibi.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 38, en su forma enmendada.*

#### *Párrafo 38 bis*

85. Después de una observación del Sr. USHAKOV, el PRESIDENTE propone que se añada un párrafo 38 bis en el que se indicaría que, además de los cinco temas enumerados en el párrafo 38, el programa de trabajo de la Comisión comprende temas cuyo examen le ha sido encomendado por la Asamblea General.

*Así queda acordado.*

#### *Párrafos 39 y 40*

86. El Sr. KEARNEY manifiesta su decepción ante la pusilanimidad de las conclusiones expuestas en el párrafo 39, que no tienen en su verdadero mérito a tan importante obra como es el *Examen de conjunto del derecho internacional*. La conclusión según la cual el estudio de fondo de nuevos temas quizás retrasara gravemente la terminación de los trabajos sobre los temas cuyo examen se ha iniciado ya habría estado justificada si la Comisión estuviera examinando su programa de trabajo a corto plazo. No es, sin embargo, en absoluto pertinente en relación con el programa a largo plazo, que es precisamente de lo que se está tratando.

87. El Sr. Kearney estima que el párrafo 40, que recoge fielmente los debates de la Comisión, debe figurar en primer lugar. Propone, por consiguiente, que se invierta el orden de los párrafos 39 y 40 y que antes del texto del párrafo 40 se incluya la reserva siguiente: «Durante el examen del programa de trabajo a largo plazo».

*Así queda acordado.*

88. El PRESIDENTE pregunta si los miembros desean formular observaciones respecto del texto del párrafo 40, que ha pasado a ser ahora el párrafo 39.

89. El Sr. USHAKOV señala que, en ese párrafo, se mencionan tanto temas que figuran ya en el programa de trabajo de la Comisión como temas que todavía no figuran en él. Estima que se debería distinguir claramente entre estas dos categorías de temas.

90. El PRESIDENTE precisa que la primera enumeración comprende temas cuyo carácter prioritario se ha subrayado repetidamente, mientras que la segunda se refiere a temas que sólo han sido mencionados por uno o varios miembros. Por ello ambas pueden contener temas ya incluidos en el programa de trabajo de la Comisión y temas nuevos.

*Queda aprobado el nuevo párrafo 39, en su forma enmendada.*

91. El Sr. KEARNEY propone, por las razones que acaba de exponer, que se sustituya el párrafo 40 (antiguo párrafo 39) por un texto más breve que diga así: «La Comisión ha decidido que, en sus futuros períodos de sesiones, seguirá estudiando las sugerencias mencionadas más arriba».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el nuevo párrafo 40, en su forma enmendada.*

92. Sir Francis VALLAT desea hacer constar en acta sus reservas con respecto a los párrafos 38 a 40. En el nuevo párrafo 38 bis debería haberse incluido una referencia a la lista de temas de 1949 y a la lista contenida en el *Examen de conjunto del derecho internacional*, y, lo que es más importante, debería haberse incluido una reseña de los debates de la Comisión<sup>4</sup>. En lo que se refiere a la importante cuestión de los actos unilaterales, por ejemplo, se hicieron durante el debate muchas observaciones y, en particular, muchas reservas. La mera referencia a los «actos unilaterales» es demasiado vaga, puesto que el tema en sí es muy amplio.

#### *Párrafo 41*

93. El Sr. USHAKOV propone que se incluya una referencia a la resolución pertinente de la Asamblea General.

*Así queda acordado.*

94. El Sr. USHAKOV dice que se podría indicar también que en 1974 la Comisión tomará en consideración el establecimiento de un grupo de trabajo.

95. El Sr. SETTE CÂMARA se opone a esta idea. Por el momento, la Comisión sólo se ocupa de la aprobación de su informe y sería prematuro mencionar en el mismo una cuestión que no se ha tratado durante el período de sesiones.

96. El Sr. USHAKOV no insiste en su propuesta.

97. El Sr. KEARNEY recuerda que intervino en el debate para proponer que se tomaran próximamente medidas respecto del tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación<sup>5</sup>. Estima que convendría mencionar en el informe la opinión que había manifestado en aquella ocasión y que obtuvo gran apoyo.

98. El Sr. AGO sugiere que el Relator y la Secretaría revisen la redacción del párrafo 41 para no dar la impresión de que la Comisión se propone aplazar indefinidamente el estudio del tema.

99. Sir Francis VALLAT sugiere que el nuevo texto indique que los miembros, en su mayoría, manifiestan un gran interés por este tema y desean que los trabajos comiencen lo antes posible.

100. El Sr. USTOR dice que quizá podría mencionarse la posibilidad de que, en su momento, se nombre un Relator Especial para el tema.

<sup>4</sup> Sesiones 1233.ª a 1237.ª.

<sup>5</sup> 1237.ª sesión, párrs. 13 a 24.

101. El Sr. SETTE CÂMARA no está de acuerdo con esta sugerencia. Opina que sería prematuro mencionar esa cuestión. La Comisión suele normalmente encargar a un grupo restringido el estudio de un tema antes de nombrar un Relator Especial.

102. El Sr. TSURUOKA comprueba que hay acuerdo general acerca de la necesidad de sustituir el párrafo 41 por un texto redactado en términos más positivos.

103. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan otras observaciones, entenderá que la Comisión decide encargar al Relator que modifique el texto del párrafo 41 en el sentido indicado.

*Así queda acordado.*

*Párrafo 42*

*Queda aprobado el párrafo 42.*

*Queda aprobado el capítulo VI del proyecto de informe, en su forma enmendada.*

*Capítulo VII*

OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

104. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo VII de su proyecto de informe (A/CN.4/L.204).

*Párrafo 1*

*Queda aprobado el párrafo 1.*

*Párrafo 2*

105. El Sr. RYBAKOV (Secretario de la Comisión) dice que la División de Presupuesto le ha comunicado las consecuencias financieras de la solicitud, formulada en el párrafo 2, de un período de sesiones de catorce semanas. Los gastos suplementarios ascenderían a 130.000 dólares.

106. El Sr. USHAKOV desea hacer constar en acta que se opone a un período de sesiones de catorce semanas.

*Queda aprobado el párrafo 2.*

*Párrafos 3 a 30*

*Quedan aprobados los párrafos 3 a 30.*

*Párrafo 31*

107. El PRESIDENTE sugiere que la fecha de apertura del 26.º período de sesiones de la Comisión se fije para el lunes 6 de mayo de 1974. Si los miembros están de acuerdo, esa fecha se insertará en el espacio en blanco que figura en el párrafo 31.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 31, con la modificación introducida.*

*Párrafos 32 a 40*

*Quedan aprobados los párrafos 32 a 40.*

*Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe, en su forma enmendada.*

*Queda aprobado en su totalidad, con las modificaciones introducidas, el proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 25.º período de sesiones.*

**Clausura del período de sesiones**

Tras un intercambio de felicitaciones y de expresiones de agradecimiento, el PRESIDENTE declara clausurado el 25.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.